



Ministerio de Cultura
República de Colombia



Bogotá, 127 JUL 2010.

415-

114308

-2010

Señor
GABRIEL PARDO GARCÍA-PEÑA
Director General
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural
Calle 13 No. 2 - 58
Tel: 3360888
Bogotá

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
RADICADO No 2010900039882
Dependencia rad. CORRESPONDENCIA (BOGOTÁ)
Fecha de Generación 2010-07-28 10:56:31
Fecha Rad: 2010-07-28 10:56:14.861475
Asunto: Autorización proyecto parque Bicentenario
REMITENTE: Ministerio de Cultura

Referencia: Autorización proyecto Parque Bicentenario localizado en inmediaciones de varios inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Señor Pardo,

La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura recibió el pasado mes de junio su comunicación número 108783-10 donde remite la documentación del proyecto de la referencia.

La totalidad de la documentación recibida es la siguiente:

- Una (1) carta de presentación del proyecto en un (1) folio.
- Un (1) documento denominado "Valoración y caracterización del "Parque Bicentenario" en setenta y cuatro (74) folios.
- Veintisiete (27) planos del proyecto de la referencia.

Al respecto previa revisión de la documentación, atentamente le presento las siguientes consideraciones:

La propuesta urbana para la construcción del Parque Bicentenario no afecta los inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional cercanos al proyecto, ni se encuentra en áreas de influencia delimitadas de estos inmuebles mediante acto administrativo así:



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220





Ministerio de Cultura
República de Colombia




LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA

Que el inmueble denominado *"Museo Nacional - Antiguo Panóptico de Cundinamarca"*, localizado en la Carrera 7 28-66, de Bogotá, D.C., cuenta con la declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, mediante Decreto 1584 11-VIII-1975 y zona de influencia delimitada por medio del Resolución 015 30-VIII-1996 que en su artículo 1º establece: *"Modificar el contenido del artículo 2º de la Resolución 011 del 19 de febrero de 1990, el cual quedara así, delimitar como área de influencia del Museo Nacional la siguiente: tomando como punto de partida la intersección de la calle 27ª, por la carrera 7 continuando hacia el norte hasta llegar a la intersección de la calle 30 por la carrera 7, subiendo al oriente por la calle 30 y llegar a la intersección de la misma con la carrera 4ª, continua hacia el sur hasta la intersección de la carrera 4ª con la calle 27, descendiendo hacia el occidente por la calle 27 hasta llegar a la intersección de la transversal 6, continuando hacia el norte por la misma hasta la intersección de la transversal 6 con la calle 27ª y descender por el occidente hasta llegar al punto de partida"*.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 7 de julio de 2010



JUAN LUIS ASAZA LONDOÑO
Director de Patrimonio

Radicado: S/N
Proyectó: LGD
Revisó: LGD



Certificado C009/3



Certificado C009/3





Ministerio de Cultura
República de Colombia



LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA

Que el inmueble denominado “Edificio del Hotel Tequendama”, localizado en la Carrera 10 26-21, Calle 26 10-70, Carrera 13 26-20, de Bogotá, D.C., cuenta con la declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, mediante Resolución 1498 30-VIII-2001y no presenta zona de influencia delimitada.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 7 de julio de 2010



JUAN LUIS ISAZA LONDOÑO
Director de Patrimonio

Radicado: S/N
Proyectó: LGD
Revisó: LGD



Certificado C009/3



Certificado C009/3





Ministerio de Cultura
República de Colombia



LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA

Que el inmueble denominado "*Biblioteca Nacional*", localizado en la Calle 24 5-20 5-60 / 5-80, de Bogotá, D.C., cuenta con la declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, mediante Decreto 287 24-II-1975 y no presenta zona de influencia delimitada.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 7 de julio de 2010



JUAN LUIS ISAZA LONDOÑO
Director de Patrimonio

Radicado: S/N
Proyectó: LGD
Revisó: LGD



Certificado C009/3



Certificado C009/3



SGC



Ministerio de Cultura
República de Colombia



LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA

Que el inmueble denominado "*Plaza de Toros de Santamaría*", localizado en la Calle 27 6-29. Carrera 6 26-50 26-70, de Bogotá, D.C., cuenta con la declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, mediante Decreto 2390 28-IX-1984 y no presenta zona de influencia delimitada.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 7 de julio de 2010



JUAN LUIS SAZA LONDOÑO
Director de Patrimonio

Radicado: S/N
Proyectó: LGD
Revisó: LGD



Certificado C009/3



Certificado C009/3





Ministerio de Cultura
República de Colombia



LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA

Que el inmueble denominado *"Conjunto Residencial El Parque - Conjunto de Vivienda Torres del Parque"*, localizado en la Carrera 5, Avenida 26, Avenida 27, de Bogotá, D.C., cuenta con la declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, mediante Decreto 1905 2-XI-1995 y zona de influencia delimitada por medio del Decreto 1905 2-XI-1995 que en su artículo 4º establece: *"se delimita como área de influencia del Conjunto Residencial El Parque, todo el perímetro que comprende el Parque de la Independencia"*.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 7 de julio de 2010


JUAN LUIS ISAZA LONDOÑO
Director de Patrimonio

Radicado: S/N
Proyectó: LGD
Revisó: LGD



Certificado C009/3



Certificado C009/3

